

AVISO de 28 de marzo de 1995, del Servicio de Reforma de la Estructuras Agrarias por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Albuquerque

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria, cuyas funciones son hoy ejercidas por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Albuquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre las mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º — La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

* FINCA n.º 213 del polígono 7, con una superficie de 4-97-80 has., que linda: Norte, finca n.º 33 (Juan Morgado Santos); Sur, finca n.º 53 (Julián Palomo Cantero); Este, Común de Vecinos; Oeste, finca n.º 32 (Hnas. Bueno de la Cruz).

* FINCA n.º 43 de los polígonos 8 y 12, con una superficie de 22-25-00 has., que linda: Norte, Común de Vecinos; Sur, finca n.º 7 (Hdos. de Angel Espárrago Llinas); Este, Zona Excluida (Antonia Macedo Bueno), finca n.º 5 (Hnas. Maya Mariscal) y finca n.º 7 (Hdos. de Angel Espárrago Llinas); Oeste, finca n.º 11 (Eleuteria Gamero Gutiérrez).

* FINCA n.º 55 del polígono 8, con una superficie de 7-83-10 has., que linda: Norte, Sur, Este y Oeste con Común de Vecinos.

* FINCA n.º 190 del polígono 8, con una superficie de 6-98-50 has., que linda: Norte, finca n.º 179 (Campo y Ganado S.A.); Sur, Común de Vecinos; Este y Oeste, finca n.º 179 (Campo y Ganado S.A.).

2.º — La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a

la ocupación el día 9 de mayo de 1995, actos que tendrán lugar en las referidas fincas,

A las 9 horas: Finca n.º 213.

A las 10.15 horas: Finca n.º 43.

A las 11.30 horas: Finca n.º 55.

A las 12.45 horas: Finca n.º 190.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre las referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º — El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º — La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Agrónomo, D. José Ignacio Corpas Cobisa.

5.º — El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

AVISO de 28 de marzo de 1995, del Servicio de Reforma de la Estructuras Agrarias por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Albuquerque

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria, cuyas funciones son hoy ejercidas por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto

en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre las mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º — La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

* FINCA n.º 99 del polígono 10, con una superficie de 30-54-40 has., que linda: Norte, Zona Excluida (Ángel Bueno Santos); Sur, finca n.º 76 (José Rasero Zango) y finca n.º 121 (Emilio Vaz Berrocal); Este, Carretera de Badajoz y finca n.º 76 (José Rasero Zango); Oeste, Zona Excluida (Petra Gamonal Gamero).

* FINCA n.º 73 del polígono 10, con una superficie de 26-80-80 has., que linda: Norte, finca n.º 42 (Teresa Gamonal Gamero) y finca n.º 191 (Hnos. de Juan Barrante); Sur, finca n.º 66 (Victoria Cuéllar Hernández) y finca n.º 67 (Cipriano Cuéllar Hernández); Este, finca n.º 81 (José Píriz Márquez) y finca n.º 68 (Juan Bueno Morales); Oeste, finca n.º 94 (Hnas. Rodríguez López Lago).

* FINCA n.º 81 del polígono 10, con una superficie de 21-70-60 has., que linda: Norte, finca n.º 42 (Teresa Gamonal Gamero), finca n.º 68 (Juan Bueno Morales) y finca n.º 174 (Juana Moreno Rodríguez); Sur, finca n.º 67 (Cipriano Cuéllar Hernández); Este, finca n.º 42 (Teresa Gamonal Gamero) y finca n.º 189 (Francisco Landero Montero); Oeste, finca n.º 73 (Leopoldo Ignacio Mata Pérez).

* FINCA n.º 191 del polígono 10, con una superficie de 2-73-30 has., que linda: Norte, finca n.º 42 (Teresa Gamonal Gamero); Sur, finca n.º 68 (Juan Bueno Morales) y finca n.º 73 (Leopoldo Ignacio Mata Pérez); Este, finca n.º 68 (Juan Bueno Morales); Oeste, finca n.º 42 (Teresa Gamonal Gamero).

2.º — La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 10 de mayo de 1995, actos que tendrán lugar en las referidas fincas,

A las 9 horas: Finca n.º 99.

A las 10.15 horas: Finca n.º 73.

A las 11.30 horas: Finca n.º 81.

A las 12.45 horas: Finca n.º 191.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º — El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º — La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Técnico Agrícola, D. Ricardo Regalado Olmos.

5.º — El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 24 de febrero de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 10/AT-005784-000000

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL, con domicilio en Coria, Plaza de San Pedro, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Último apoyo derivación aérea a C.T. Cervantes.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Coria

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,100.

Emplazamiento de la línea: Casco urbano «Parque de Cadenetas» en el T.M. de Coria.